

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319826010**

SPIN MATIC SPA

**LOS MAITENES #011 TALCA, TALCA
EXPLOTACION DE MAQUINAS LAVADORAS Y
SECADORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS LAVADORAS DIGITALES**

TALCA, 26/08/2019

RES. EX. N° 77319096323 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas lavadoras digitales, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 14/08/2019, complementada el 20/08/2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas lavadoras digitales, indicadas a continuación y que funcionarán en locales que serán comunicados en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINAS LAVADORAS DIGITALES MARCA MAYTAG, MODELO MVW18PD:

SERIE: C62930061
NUMERO FISCAL: 07-0110
SELLO: 30487

SERIE: C62930065
NUMERO FISCAL: 07-0111
SELLO: 30488

SERIE: C62930064
NUMERO FISCAL: 07-0112
SELLO: 30489

**RESOLUCION EX. DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LAS
MAQUINAS: NUMERO 4481 DE FECHA 04/11/2015.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 4481 de fecha 04/11/2015, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa INTERTRADE CHILE S.A., RUT: [REDACTED] para explotar máquinas lavadoras digitales Marca MAYTAG, modelo MVW18PD, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas lavadoras digitales para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de sus máquinas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante

Resoluciones Ex. SII N° 63 de 30/06/2005 y N° 4481 de 04/11/2015, ambas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de sus máquinas lavadoras digitales señaladas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 4481 de 04/11/2015, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de las máquinas lavadoras digitales.

Las etiquetas autoadhesivas de identificación correspondiente a las máquinas deberán ser adherida en un sitio visible de las máquinas lavadoras digitales, para información del público acerca del uso legal de las máquinas, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLENSE las máquinas lavadoras digitales, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sr. [REDACTED], Rep. Legal de
SPIN MATIC SPA
Los Maitenes N° 011 - La Florida – Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo de Máquinas Expendedoras ✓

Grupo de Asistencia